



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

BCC | BAJA
CALIFORNIA
CENTER

CÓDIGO DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA CENTRO METROPOLITANO DE CONVENCIONES

TIJUANA-PLAYAS DE ROSARITO-TECATE (BAJA CALIFORNIA CENTER)

Última modificación: 25 Jul 23

**PRESENTACIÓN
DEL CÓDIGO DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA
CENTRO METROPOLITANO DE CONVENCIONES**

TIJUANA-PLAYAS DE ROSARITO-TECATE (BAJA CALIFORNIA CENTER)

Estimados colaboradores del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate (Baja California Center):

Presentamos el Código de Conducta e Integridad Pública que debe de regirnos en nuestro actuar diario a partir de su concepción y publicación.

Este documento, es el resultado del análisis ético, experiencia, documentada y consulta con todos los que integramos el Baja California Center; por lo que deberá guiar nuestra conducta como funcionarios del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate.

Es fundamental que actuemos con rectitud, probidad e impecabilidad en todo momento. Estas virtudes son las que verdaderamente nos convierten en auténticos servidores públicos. Para alcanzar este propósito, es imprescindible cultivar nuestra conciencia, discernir claramente entre lo correcto y lo incorrecto, y actuar guiados por los principios adecuados. Este Código tiene como objetivo fomentar ambas prácticas y promover su implementación en nuestras actividades diarias.

Debemos ser firmes defensores de la prevención de conflictos de intereses, garantizando que nuestras acciones estén en sintonía con el bienestar general y no influenciadas por intereses personales o particulares.

No podemos pasar por alto la importancia de fomentar un ambiente de trabajo seguro y respetuoso. En ese sentido, rechazamos categóricamente cualquier forma de conducta discriminatoria, hostigamiento sexual o acoso sexual. Nuestra institución debe ser un espacio en el que cada individuo se sienta valorado y protegido, libre de cualquier trato injusto o inapropiado.

Asimismo, debemos mantener una política de no tolerancia a la corrupción. Nuestra responsabilidad como servidoras y servidores públicos radica en salvaguardar el bien común, velando por el buen uso de los recursos y la confianza que la ciudadanía ha depositado en nosotros.

Nuestra integridad y comportamiento ético son fundamentales para el éxito de nuestra misión y el beneficio de la sociedad a la que servimos.

**ATENTAMENTE,
Saúl Martín Ancona Salazar**

Director del Centro Metropolitano de Convenciones
Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate

ÍNDICE

- 1** Valores del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate (Baja California Center)
- 2** Normas Fundamentales de Actuación
- 3** Marco jurídico
- 4** Objetivo del Código de Conducta
- 5** Ámbito de aplicación y obligatoriedad
- 6** Misión del Baja California Center
- 7** Visión y Política de Calidad del Baja California Center
- 8** Comportamiento para Promover la Integridad de los Servidores Públicos del Baja California Center
- 9** Conductas de Riesgos de los servidores públicos en el Baja California Center
- 10** Código de Conducta del Baja California Center
- 11** Manifiesto sobre el Código de Conducta del Baja California Center
- 12** Acciones de difusión y promoción
- 13** Mecanismo de participación para su elaboración
- 14** Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría
- 15** Glosario
- 16** Carta Compromiso

1 | VALORES DEL CENTRO METROPOLITANO DE CONVENCIONES TIJUANA-PLAYAS DE ROSARITO-TECATE (BAJA CALIFORNIA CENTER)

Son los valores del Baja California Center los que permitirán regir este Código de Conducta; para nosotros es de suma importancia obtener resultados de calidad por medio de trabajo en equipo, a través de valores morales en cada uno de los integrantes de la empresa, siendo los siguientes los más significativos:

- Compromiso total hacia nuestros clientes
- Íntegros frente a cualquier circunstancia
- Respeto con el equipo de trabajo y los clientes.
- Actitud positiva en todo momento (antes, durante y después) del evento.
- Motivación hacia los buenos resultados.
- Búsqueda continua de calidad en nuestro trabajo

2 | NORMAS FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN

El presente Código tiene como objetivo promover una convivencia armónica entre los servidores públicos del Baja Center. Conscientes de la necesidad de un liderazgo basado en la justicia, nuestra responsabilidad como servidores públicos es servir como modelos en el diálogo con la sociedad y trabajar por causas justas, comprometiéndonos en:

- 1. Actuar con honestidad**, transparencia y ética en todas nuestras acciones y decisiones, evitando cualquier forma de corrupción o conflicto de intereses.
- 2. Tratar a todas las personas con respeto**, dignidad e igualdad, sin importar su origen étnico, género, religión, orientación sexual o cualquier otra característica personal.
- 3. Ser responsables de nuestras acciones y decisiones**, asumiendo las consecuencias de nuestros actos y buscando siempre el interés público.
- 4. Trabajar de manera eficiente y efectiva**, optimizando los recursos públicos para lograr los mejores resultados en beneficio de la sociedad.
- 5. Promover la justicia social y la equidad**, garantizando que todas las personas tengan igualdad de oportunidades y acceso a los servicios y beneficios públicos.
- 6. Nuestra labor como servidores públicos** estará enfocada en **servir a la comunidad y contribuir al bienestar general**, poniendo las necesidades ciudadanas por encima de intereses personales o partidistas.
- 7. Mantener la transparencia en nuestras acciones y decisiones**, brindando acceso a la información pública de manera clara y oportuna.
- 8. Fomentar la colaboración y el trabajo en equipo** tanto dentro como fuera de la institución, buscando sinergias para alcanzar objetivos comunes.
- 9. Esforzarnos por mantener y mejorar constantemente nuestras habilidades y conocimientos**, siendo profesionales competentes en nuestras respectivas áreas de trabajo.
- 10. Ser leales a las instituciones que servimos**, respetando y defendiendo su integridad y autonomía.

Cumpliendo con estas reglas, fortaleceremos la confianza de la ciudadanía en el Baja Center y contribuiremos al desarrollo integral de nuestra comunidad y del estado en su conjunto.

3 | MARCO JURÍDICO

Las leyes y normas que fundamentan la redacción de este Código y su aplicación son las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Baja California.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.
- Ley de Responsabilidades Administrativas Del Estado De Baja California.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Baja California.
- Decreto de Creación del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate
- Reglamento Interno del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate
- Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California.
- Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.
- Fe de Erratas de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.

4 | OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El objetivo primordial de este Código de Conducta es establecer un marco claro de comportamiento para el personal del Baja Center en el desempeño de sus funciones. Estas pautas éticas se aplican especialmente en sus interacciones con la sociedad, las personas y entre ellos mismos, y se fundamentan en los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público. Al adherirse a este Código, buscamos cumplir cabalmente con el mandato legal, los programas, la misión y visión de nuestra institución.

Nuestra responsabilidad como miembros del Baja Center es actuar siempre con integridad y ética, comprometiéndonos a evitar cualquier conducta inapropiada o que vaya en contra de los objetivos y funciones institucionales. Al hacerlo, nuestro propósito común es salvaguardar la reputación y confianza de nuestra institución, garantizando así un desempeño ejemplar y fortaleciendo el vínculo de confianza con la comunidad a la que servimos.

5 | ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es un instrumento de observancia obligatoria y aplicación general para toda persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función al interior del Baja Center

6 | MISIÓN DEL BAJA CALIFORNIA CENTER

Ser un recinto funcional con una atención profesional que permita satisfacer las demandas de todos los usuarios durante el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, exposiciones y diversos eventos; contribuyendo de esta forma a la generación de una derrama económica en la región y coadyuvando al desarrollo económico y social de la población

7 | VISIÓN Y POLÍTICA DE CALIDAD DEL BAJA CALIFORNIA CENTER

Baja California Center se posiciona y consolida como un recinto líder en el noroeste de México en la atracción y celebración de eventos regionales, nacionales e internacionales, convirtiéndose en un detonador de desarrollo regional.

Estamos comprometidos a lograr la satisfacción de los clientes y visitantes, ofreciendo servicios, equipamiento e infraestructura adecuada, así como una permanente mejora continua de nuestros procedimientos, logrando con ello calidad en nuestras actividades.

“Únicamente se podrá alcanzar esta visión y aplicar esta política de calidad aplicando un comportamiento ético hacia el interior de la institución”

8 | COMPORTAMIENTO PARA PROMOVER LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL BAJA CALIFORNIA CENTER

Las siguientes normas compuestas por principios, valores, compromisos y reglas de integridad guiarán nuestro comportamiento de cara a nuestra continua vinculación con la institución; a nivel interno con un buen ambiente de trabajo entre compañeros y frente a la sociedad bajacaliforniana un irrestricto de lucha contra la corrupción, asesorándonos continuamente y fomentando buenas prácticas en todas nuestras áreas de actuación.

El fundamento legal de estos lineamientos está basado en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California en su Artículo 7:

“Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de respeto a la dignidad de las personas, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público”

Y en todos los apartados correspondientes del I al X a dicho artículo.

https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_I/20191011_LEYRESPADMTRA.PDF

1. RELACIONES CON LA SOCIEDAD:

Los funcionarios entendemos que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los bajacalifornianos, que representa una misión y que gana legitimidad solo cuando busca satisfacer las necesidades del bien público en lugar de perseguir el beneficio personal; comprometiéndonos a brindar un trato igualitario a todos con respeto a la igualdad entre los hombres y mujeres, promover la institucionalización e inclusión de la perspectiva de género y lenguaje incluyente.

a) Disposición de servicio

El servicio de tareas públicas es una labor diaria que debe ser respetada para poder llevar a cabo las responsabilidades y obligaciones de todos los empleados del Baja California Center tenemos en beneficio de la sociedad.

Con principios de disciplina, integridad, lealtad, eficacia, lealtad, honradez, imparcialidad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Y con valores como el respeto, el interés público, la cooperación y el liderazgo; cumpliendo con **reglas de integridad** tales como la actuación pública, los programas gubernamentales, trámites y servicios; y siempre comprometidos en brindar un trato igualitario a toda persona, respetar la igualdad entre mujeres y hombres, contribuyendo a la institucionalización de la perspectiva de género y uso de lenguaje incluyente

Con fundamento en el Artículo 7 fracciones III, IV y VIII de la Ley de las Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

b) Guiar, asistir y gestionar

Dar seguimiento a los asuntos a nuestro cargo de manera imparcial, profesional, eficiente y respetuosa y tratar con respeto a cualquier persona que requiera realizar trámites y gestiones en el Baja California Center.

Con principios de disciplina, eficacia, honradez, integridad, imparcialidad, profesionalismo y transparencia.

Y con valores como la equidad de género, igualdad y no discriminación, honestidad, interés público, respeto y respeto a los derechos humanos, Cumpliendo con **reglas de integridad** tales como la actuación e información pública, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno; y comprometidos a favorecer la dignidad humana, derechos y libertades, con un trato igualitario a toda persona y contribuyendo a la institucionalización de la perspectiva de género y uso de lenguaje incluyente.

Con fundamento en el Artículo 7 fracciones IV y V de la Ley de las Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

2. COMPROMISO CONTRA LA CORRUPCIÓN

Esta acción conlleva una fuerte obligación por parte de los funcionarios públicos del Baja California contra la corrupción; denunciándose cualquier acto u omisión que viole la ley o la ética. Comprometiéndonos a abstenernos de aceptar, exigir u obtener cualquier retribución financiera o en especie por los servicios prestados.

Con principios de disciplina, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, objetividad, rendición de cuentas, legalidad y transparencia.

Y con valores como la cooperación, honestidad e interés público; cumpliendo con **reglas de integridad** tales como un desempeño permanente con integridad y comportamiento digno; comprometidos en favorecer los derechos y libertades de todas las personas, así como abstenernos de aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar por nuestros servicios.

Con fundamento en el Artículo 7 fracciones I y X de la Ley de las Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

3. IDENTIFICAR Y GESTIONAR LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.

La gestión de conflictos de interés busca prevenir cualquier posible influencia indebida o sesgo que pueda afectar la imparcialidad y la integridad de las decisiones o acciones tomadas del Baja California Center en el ámbito de sus competencias; para ello se tomarán medidas para asegurarse de que los intereses personales no afecten negativamente la objetividad, la equidad o la transparencia de las decisiones. Se identificará y declarará abiertamente cualquier conflicto de interés potencial o real dentro de la institución y se mantendrán un ambiente abierto y transparente en el que se comuniquen los posibles conflictos de interés y las acciones tomadas para gestionarlos.

Con principios de honradez, imparcialidad, legalidad y profesionalismo
Y con valores como la honestidad y un verdadero interés público.

Cumpliendo con **reglas de integridad** como lo son el cumplimiento de los procedimientos administrativos y un desempeño permanente con integridad; comprometidos en la observancia de un digno comportamiento que permitan generar ambientes laborales seguros, privilegiando siempre el respeto y derechos de las personas.

Con fundamento en el Artículo 7 fracciones IX y X de la Ley de las Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

4. AMBIENTE LABORAL

Las personas servidoras públicas se conducirán por los valores de respeto, equidad de género y no discriminación además de que su comportamiento debe regirse libre del acoso y hostigamiento sexual, promoviendo un entorno de paz y sana convivencia.

a) Actuar con respeto

Actuar con respeto en un lugar de trabajo implica tratar a todas las personas con consideración, cortesía, y considerando sus derechos, dignidad y valores.

Mantener un ambiente armonioso y productivo, donde cada individuo se sienta valorado y pueda contribuir de manera positiva evitando cualquier forma de discriminación; propiciando un ambiente de trabajo donde prevalece el respeto fomenta la colaboración, la motivación y el bienestar de todos.

Con principios de integridad y profesionalismo

Y con valores como la cooperación y el respeto

Cumpliendo con **reglas de integridad** una actuación pública y un comportamiento digno; comprometidos a generar un ambiente laboral seguro, privilegiando el respeto y derecho de las personas.

Con fundamento en el Artículo 7 fracción IV de la Ley de las Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

b) Equidad de género y no discriminación

La persona servidora pública tiene un compromiso continuo y permanente por garantizar la equidad de género y la no discriminación en el ambiente laboral como principios fundamentales para crear entornos laborales justos, inclusivos y productivos; buscando eliminar cualquier forma de discriminación basada en el género o cualquier otra característica personal. En el Baja California Center estamos comprometidos a tratar a hombres y mujeres de manera justa y proporcionar las mismas oportunidades y condiciones en el lugar de trabajo.

Esto significa que todos los empleados, independientemente de su género, deben recibir igual remuneración, acceso a oportunidades de desarrollo profesional, promoción y reconocimiento por su trabajo. La equidad de género también se refiere a la eliminación de barreras y estereotipos de género que puedan limitar las opciones y perspectivas de las personas en el ámbito laboral.

Con principios de profesionalismo, integridad, honradez y equidad

Y con valores como la igualdad, la no discriminación, equidad de género y respeto a los derechos humanos. Cumpliendo con **reglas de integridad** como el desempeño permanente con cooperación e integridad; comprometidos a respetar la igualdad entre mujeres y hombres, así como la institucionalización de la perspectiva de género.

Con fundamento en el Artículo 7 fracciones IV y VII de la Ley de las Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

c) Cero tolerancia al acoso sexual y hostigamiento sexual

La persona servidora pública en su actuación diaria, ratifica la política de erradicación de cualquier forma de acoso sexual y hostigamiento sexual en la institución y de esta forma garantizar un entorno laboral seguro, respetuoso y libre de comportamientos inapropiados de naturaleza sexual.

Con elementos claros sobre una definición clara de lo que se considera acoso sexual y hostigamiento sexual, para que no haya malentendidos o ambigüedad sobre los comportamientos inaceptables y capacitación y concientización sobre la política de cero tolerancia, sus derechos y responsabilidades, así como la importancia de mantener un ambiente laboral respetuoso.

Con fundamento en el Artículo 7 fracción VII de la Ley de las Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

Con principios de disciplina, integridad y profesionalismo

Y con valores como la equidad de género, igualdad y no discriminación y respeto a los derechos humanos; **cumpliendo con reglas de integridad** como lo es estar siempre comprometidos a respetar la igualdad entre personas, así como la identidad y orientación sexual, con la finalidad de brindar un trato igualitario.

Con fundamento en el Artículo 7 fracción VII de la Ley de las Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

5. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

En esta sección, examinamos los comportamientos diseñados para mejorar el ejercicio de sus funciones y ayudar a las personas servidores públicos a cumplir con sus tareas y con ello alcanzar las metas institucionales.

a) Conocer las competencias del Baja California Center

Los funcionarios deben tener los conocimientos para cumplir estrictamente las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que rijan el ejercicio de sus atribuciones, orientar su conducta, los resultados de su trabajo, desempeñar su profesión con actitud sistémica y evitar conductas y situaciones que conduzcan a una mala gestión; la cooperación y la equidad y la conciencia sobre sus responsabilidades, tales como promover y cumplir con los deberes estatutarios para lograr resultados institucionales deberán estar presentes en todo momento.

Con principios de disciplina, integridad, legalidad y profesionalismo

Y con valores como la cooperación y honestidad; cumpliendo con **reglas de integridad** como lo es una actuación pública y desempeño permanente con integridad; comprometidos a cumplir las obligaciones establecidas en la normativa con el fin de llegar a los resultados institucionales.

Con fundamento en el Artículo 7 fracción II de la Ley de las Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

b) Desempeño ejemplar en la función pública

Los funcionarios deberán tratar los asuntos de su competencia con equidad de conformidad con sus deberes y funciones, y no utilizar sus cargos o comisiones para procurar favores o beneficios personales, ni para procurar el beneficio de parientes consanguíneos o civiles, cónyuges, de concubinas convivientes. o los terceros con los que mantengan una relación personal, profesional, laboral, comercial o empresas de su propiedad.

Con principios de competencia basada en disciplina, eficacia, eficiencia, honradez, integridad y profesionalismo.

Y con valores como la honestidad y el interés público; **cumpliendo con reglas de integridad** como la actuación pública y desempeño permanente con integridad; comprometidos en abstenernos en aceptar, exigir u obtener cualquier regalo, obsequio o similar sea a favor de nosotros mismo o de terceras personas que tengan relaciones personales, profesionales, laborales de negocios o para socios donde formemos parte.

Con fundamento en el Artículo 7 fracciones I, II, VIII, IX y X de la Ley de las Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

c) Promover la transparencia y la rendición de cuentas

Los funcionarios no condicionarán, cuestionarán ni negarán el acceso a la información pública que opere en el Baja California Center al público en general, plenamente conscientes de sus derechos y responsabilidades como funcionarios públicos en materia de transparencia, acceso a la información e información. La protección de datos personales y la garantía de máxima divulgación de la adecuada información generada contribuyen a la rendición de cuentas, la lucha contra la corrupción y una administración de gobierno totalmente abierta.

Con principios como el profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y transparencia.

Y con valores como el interés público y la honestidad; cumpliendo **con reglas de integridad** como lo es la información pública; comprometidos a promover la transparencia y la rendición de cuentas, presentar las declaraciones patrimoniales de situación patrimonial atendiendo a los principios de honradez, veracidad y transparencia en su contenido.

Con fundamento en el Artículo 7 fracciones I y VIII de la Ley de las Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

d) Uso responsable, eficaz, eficiente y austero de los recursos materiales y financieros del Baja California Center

Los funcionarios desempeñarán sus funciones con responsabilidad y de acuerdo con los principios de economía, utilizando siempre de manera eficiente, eficaz y transparente los recursos materiales y financieros del Baja California Center. Su objetivo es actuar de manera responsable, respetuosa y cuidadosa, utilizando los bienes únicamente para el desempeño de sus funciones y evitando suministrarles bienes que no estén especificados en la normativa aplicable. Tal comportamiento está ligado: **Con principios** como la honestidad, la eficiencia, honradez y profesionalismo; **Y con valores** sobre la importancia del interés público; cumpliendo con **reglas de integridad** como lo es la administración de bienes muebles e inmuebles, y un desempeño permanente con integridad; siempre comprometidos a observar un comportamiento digno generando ambientes laborales que privilegien el respeto, utilizando los bienes de la institución de manera eficiente y transparente.

Con fundamento en el Artículo 7 fracción VI de la Ley de las Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

9 | CONDUCTAS DE RIESGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL BAJA CALIFORNIA CENTER

En el análisis de los riesgos éticos, se han considerado las Directrices establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas y el Código de Ética de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California, así como la opinión y consulta de todo el personal del Baja Center, destacando los siguientes puntos:

- Participar en actos de corrupción y soborno, lo cual menoscaba la integridad del servicio público y daña la confianza de la sociedad en nuestra institución.
- Realizar declaraciones públicas sin la autorización previa y por escrito, lo que podría comprometer la imagen y reputación del Baja Center y generar conflictos de información.
- Incidir en prácticas contrarias a la ética en el servicio público, lo que afecta el adecuado funcionamiento de nuestra institución y su capacidad para cumplir con su misión.
- No declarar posibles conflictos de intereses, lo que podría conducir a decisiones sesgadas y poco transparentes.
- Brindar beneficios o facilidades a individuos o empresas de manera discriminatoria, lo cual va en contra de la igualdad de oportunidades y equidad que buscamos fomentar en el Baja Center.
- Intimidar o amenazar al personal respecto a posibles violaciones a sus derechos laborales o su libertad para cuestionar la gestión sin temor a represalias, lo que socava un ambiente de trabajo seguro y respetuoso.
- Negar la igualdad de oportunidades entre los empleados, omitiendo reconocer y valorar las habilidades y destrezas de cada individuo en sus funciones dentro de la institución.
- Falta de capacitación en ética pública para el personal del Baja Center, lo cual dificulta garantizar un ambiente de trabajo sano y promover el respeto y la colaboración entre colegas.
- Incumplimiento en los requisitos y plazos en la gestión de trámites y servicios, lo que puede afectar la eficiencia y transparencia de nuestras actividades.

Es esencial abordar estos riesgos de conducta con seriedad y compromiso, implementando medidas preventivas y correctivas para fortalecer la integridad y valores éticos en todas nuestras acciones como servidores públicos. Al hacerlo, reafirmamos nuestro compromiso con el servicio a la sociedad y la construcción de un Baja Center íntegro, transparente y en sintonía con los principios fundamentales que nos guían.

10 | CÓDIGO DE CONDUCTA DEL BAJA CALIFORNIA CENTER

La conducta de los funcionarios públicos del Baja Center se rige por los siguientes principios, con el objetivo de crear un ambiente propicio para el crecimiento humano y profesional, proyectándose hacia un trato y atención ejemplares a la ciudadanía; así mismo, se han considerado las reglas de integridad establecidas en el Artículo 12 del Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California.

https://normas.cndh.org.mx/Documentos/Baja%20California/Código_EPSPAPE_BC.pdf

1. Priorizamos las necesidades de la comunidad y actuamos en beneficio del público en general, sin favorecer a ningún individuo o grupo en particular.
2. Cumplimos con todas las leyes y regulaciones, evitando el abuso de poder y el uso indebido de los recursos públicos.
3. Salvaguardamos la información confidencial, actuando con transparencia en nuestras acciones y proporcionando información adicional a la ciudadanía cuando sea necesario.
4. Ganamos y mantenemos la confianza del público actuando con integridad y transparencia, evitando situaciones de conflicto de interés y declarando cualquier conflicto que surja.
5. Trabajamos por una sociedad justa y equitativa, tratando a todas las personas con respeto y dignidad.
6. Aseguramos que nuestras acciones no vulneren los derechos de los demás y evitamos el abuso de poder y la autoridad.
7. Tomamos decisiones con buen juicio y nos comportamos de manera ética y responsable.
8. Asumimos la responsabilidad de nuestros actos y buscamos la eficiencia y eficacia en nuestras funciones, cuidando la reputación de nuestra institución.
9. Nos comunicamos de forma clara y transparente, siendo honestos y receptivos a los comentarios de la ciudadanía y compañeros.
10. Nos comprometemos con la mejora y el aprendizaje constantes, adaptando nuestras políticas y prácticas según las necesidades cambiantes y gestionando los recursos públicos con competencia y habilidad.

Mediante la observancia de este código, reafirmamos nuestro compromiso con la excelencia en el servicio público, buscando siempre el bienestar de la sociedad y el desarrollo integral de nuestra comunidad.

11 | MANIFIESTO SOBRE EL CÓDIGO DE CONDUCTA

En este manifiesto todo el personal que labora en el Baja California Center:

- Reafirmamos nuestro compromiso inquebrantable con el Código de Conducta que rige nuestra labor como servidores públicos de nuestra institución.
- Reconocemos que el respeto a la dignidad humana es la piedra angular que sustenta todas nuestras acciones, considerando sagrada la vida de cada individuo desde su concepción hasta su muerte natural.
- La legalidad es nuestra guía constante, cumpliendo con nuestras atribuciones y responsabilidades establecidas en las normas que rigen nuestro empleo.
- Promovemos la participación activa del Estado en apoyo de las iniciativas privadas y comunitarias, con una búsqueda constante es el bien común.
- La solidaridad nos impulsa a unirnos como una comunidad, superando diferencias raciales, étnicas, económicas e ideológicas. A través de la adhesión a este principio, buscamos forjar una sociedad cohesionada y colaborativa, trabajando juntos para el beneficio de todos.
- Este Código de Conducta no es un vago documento, sino el reflejo de nuestros valores fundamentales como individuos y como institución.
- Nos comprometemos a vivir estos principios día a día, con honestidad, transparencia y ética en todas nuestras acciones y decisiones.
- Al hacerlo, consolidamos la confianza de la ciudadanía en el Baja Center y contribuimos al florecimiento de una sociedad justa, inclusiva y respetuosa.
- En este manifiesto, afirmamos solemnemente nuestro propósito de ser modelos en el diálogo civil y de trabajar incansablemente por causas justas, porque es a través de nuestras acciones y nuestro compromiso con estos principios rectores que construimos el futuro que todos anhelamos.

12 | ACCIONES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

En el Baja Center, tenemos la responsabilidad de difundir y promover este Código de Conducta en nuestras respectivas áreas, creando un ambiente de respeto y confianza donde el personal pueda expresar sus inquietudes sin temor a represalias. El Comité de Conducta e Integridad Pública coordinará estos esfuerzos, pero la responsabilidad es de todos.

Como servidores públicos, somos los principales promotores de los valores y principios tanto dentro como fuera del Baja Center, actuando conforme a lo establecido en este Código. Priorizamos el uso de vías digitales para una comunicación efectiva y el cuidado del medio ambiente.

13 | MECANISMO DE PARTICIPACIÓN PARA SU ELABORACIÓN

El Comité de Conducta e Integridad Pública del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate fue el encargado de elaborar este Código de Conducta y fue suscrito por el Titular del Baja Center. La versión más actualizada se encuentra publicada en la página web www.bcccenter.mx

Se realizó una convocatoria abierta a todo el personal del Baja Center para aportar sugerencias e ideas con el objetivo de enriquecer y mejorar este Código de Conducta.

Es importante destacar que la actualización y aprobación de este instrumento se llevará a cabo de manera anual o cuando sea necesario, según lo determine el Comité de Conducta e Integridad Pública del Baja Center.

14 | INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

La interpretación del Código de Conducta corresponde, en primera instancia, al Comité de Conducta e Integridad Pública del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate.

En cuanto a la asesoría, consulta y recomendaciones en conflictos de intereses relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, será responsabilidad de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Dirección de Transparencia para un Gobierno Abierto, o la unidad designada por dicha Secretaría, de acuerdo con los Lineamientos Generales.

Para facilitar la comunicación con el Comité de Conducta e Integridad Pública, se ha habilitado el correo electrónico contacto@bcccenter.mx ; A través de este medio, los servidores públicos pueden plantear dudas, aclaraciones, presentar quejas o denuncias, así como ofrecer sugerencias y propuestas relacionadas con los temas de competencia de este Comité.

15 | GLOSARIO

Acoso laboral: Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima.

Acoso sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Baja California Center: Denominación coloquial y comercial del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate.

Código de Conducta: Al Código de Conducta publicado por el Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate.

Código de Ética: Al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Baja California, expedido por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en fecha 11 de febrero del 2022, Tomo CXXIX.

Conflicto de Interés: La posible afectación de desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

Derechos Humanos: Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido en nuestra Constitución Política, en los tratados internacionales de los que México es parte y en las leyes que nos rigen.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, debido a uno o más de los siguientes motivos, el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o afiliación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia

Género: Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas construidas en cada cultura y momento histórico, con base en la diferencia sexual; a partir de ello, se construyen los conceptos de “masculinidad y feminidad”, lo cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres. Grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido este desde un punto de vista sociocultural, en lugar de exclusivamente biológico.

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en ámbito laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Lineamientos generales: A los Lineamientos Generales para integración y funcionamiento de los Comités de Ética publicados por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en fecha 08 de julio del 2022.

Personal del Baja California Center: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior de la Dependencia con independencia del régimen de contratación bajo el cual preste sus servicios.

Principio: Norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta.

Reglas de integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, señaladas en el Código de Ética y de los Lineamientos Generales para integración y funcionamiento de los Comités de Ética publicados por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, encaminados a implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético, a través de los Comités de Conducta e Integridad Pública, a través de la Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Valores: Características axiológicas que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

16 | CARTA COMPROMISO

Para los fines que considere cualquier ciudadano, las cartas compromiso de las personas prestadoras de servicios públicos del Baja California Center podrán ser descargadas de manera digital en el siguiente sitio web:
www.bccenter.mx/CodigoConducta/CartasCompromiso

**Playas de Rosarito, Baja California,
a 14 de julio de 2023**

Por medio de la presente, yo, Saúl Martín Ancona Salazar, en mi calidad de persona servidora pública del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate, con base en el Artículo 12 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Baja California, y en armonía con los numerales 6, 7 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, manifiesto mi compromiso y conocimiento respecto al Código de Conducta e Integridad Pública de la Secretaría de Economía e Innovación.

Reconozco y comprendo plenamente los principios, valores y conductas establecidas en dicho Código, así como las disposiciones normativas que aplican a mi función. A partir de este momento, me comprometo a alinear mi desempeño como servidora pública a dichos lineamientos, con el objetivo de fomentar el bienestar social, promover la cultura de la legalidad y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

En mi labor, actuaré con integridad, ética y transparencia, respetando los derechos de la ciudadanía y trabajando en beneficio del interés público. Asimismo, me comprometo a proteger la información confidencial a la que tenga acceso en el ejercicio de mis funciones y a ser responsable y rendir cuentas por mis acciones.

Entiendo la importancia de crear un ambiente de respeto y confianza dentro de nuestra institución, donde el personal pueda expresar sus inquietudes sin temor a represalias. Así, contribuiré activamente a fomentar un ambiente de trabajo colaborativo y positivo.

Consciente de mi responsabilidad como persona servidora pública, me comprometo a mantenerme actualizada en materia de ética y normativa aplicable, y a mejorar continuamente mis habilidades y conocimientos para desempeñar eficientemente mi labor.

A través de esta carta compromiso, reafirmo mi compromiso con los principios y valores establecidos en el Código de Conducta e Integridad Pública, y me comprometo a cumplirlo de manera responsable y diligente.



Atentamente:
Lic. Saúl Martín Ancona Salazar
Director General
AOSS700903HF5